



Ciudad de México, a 28 de septiembre de 2018

OFICIO: CNHJ-286-2018

28 SEP 2018

Asunto: Se emite respuesta a Consulta

morenacnhj@gmail.com

**C. José Guadalupe Caro Calderón
PRESENTE**

La Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA da cuenta de la consulta presentada por el **C. José Guadalupe Caro Calderón** en su calidad de protagonista del cambio verdadero de MORENA, recibida por esta Comisión vía correo electrónico en fecha 14 de septiembre de 2018, así como de manera física en la Sede Nacional el 19 de los corrientes, asignándosele en número de folio 00005898 en la que expone lo siguiente:

“INTERROGANTES: Por lo expuesto con anterioridad es el motivo de mi consulta a esta Honorable Comisión de Honestidad y Justicia, considerando que su responsabilidad es salvaguardar los derechos fundamentales de todos los miembros de MORENA, y entre otros el velar por el respeto de los principios democráticos en la vida interna. Las preguntas que expongo de manera respetuosa a esta Comisión específicamente serían:

- 1. ¿Sigue vigente la dirección provisional tripartita en Jalisco? Misma que sería la encargada de los trabajos conducentes para el proceso interno de renovación de los órganos estatutarios en el Estado de Jalisco.*
- 2. ¿Se ratifican los nombramientos de los integrantes de la dirección tripartita en Jalisco?.*
- 3. ¿Sigue vigente la figura de Delegado Nacional? y de ser así, ¿Cuál sería su área de competencia?, y ello implicaría a su vez, lo relacionado con quienes fungieron como enlaces distritales.*

4. *¿Bajo que figura institucional en las circunstancias especiales de Jalisco, es que debemos convocar a los militantes por ejemplo del municipio de San Pedro Tlaquepaque, a organizar de manera municipal el trabajo, sin que se violente o infrinja el estatuto?.*

5. *¿Bajo que figura institucional podemos coordinar el trabajo de los diferentes comites de protagonistas en el municipio?*

En relación a lo anterior y con fundamento en el artículo 49 inciso n), del estatuto de MORENA que a la letra señala:

*“Artículo 49°. La Comisión Nacional de Honestidad y Justicia será independiente, imparcial, objetiva y tendrá las siguientes **atribuciones y responsabilidades**:*

...

*n. Dictar las resoluciones de los asuntos sometidos a su consideración y resolver las **consultas que se le planteen en los términos de este Estatuto;**”*

La Comisión Nacional de Honestidad y Justicia procede a responder:

PRIMERO. La dirección provisional sigue vigente hasta en tanto no sea renovada o revocada por los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA.

SEGUNDO.- Esta Comisión Nacional no cuenta con facultades para ratificar a los integrantes de la dirección provisional en virtud de que no fueron nombramientos realizados por este órgano jurisdiccional partidista. No obstante lo anterior, estos deberán entenderse en función hasta en tanto no exista determinación del Comité Ejecutivo Nacional en sentido contrario.

TERCERO.- El nombramiento de los Delegados Estatales sigue vigente hasta en tanto no sea revocado por los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA, por lo que sus facultades y atribuciones serán las que determinen los integrantes del órgano colegiado mencionado.

CUARTO.- Los militantes de MORENA podrán realizar sus actividades partidistas en términos de lo dispuesto en los artículos 2º, 3º, 5º, 6º, y 14 del Estatuto de MORENA, que a letra establece lo siguiente:

Artículo 3°. Nuestro partido MORENA se construirá a partir de los siguientes fundamentos: (...)

g. La afiliación será individual, personal, libre, pacífica y voluntaria, sin corporativismos de ninguna índole; sin que se permitan facciones, corrientes o grupos que vulneren la soberanía del partido, es decir, su capacidad exclusiva de dirección general;

Artículo 6°. **Las y los Protagonistas del cambio verdadero tendrán las siguientes responsabilidades (obligaciones):** a. Combatir el régimen de corrupción y privilegios en que se ha fincado la conservación de un régimen político caduco, y rechazar en todos los ámbitos las coacciones que el poder pretenda imponer sobre la libertad y soberanía popular; b. Combatir toda forma de coacción, presión o manipulación en los procesos electorales y defender activamente el voto libre y auténtico; rechazar terminantemente la compra del voto, para lo que es indispensable convencer y persuadir a las y los ciudadanos que son presionados para aceptar esta práctica nefasta. Insistir en que, aún en situaciones de extrema pobreza, el voto no debe venderse, ya que se propicia un nuevo régimen de esclavitud, en el cual los pobres se convierten en peones y los poderosos se asumen dueños de su libertad; c. Difundir por todos los medios a su alcance información y análisis de los principales problemas nacionales, así como los documentos impresos o virtuales de nuestro partido, en especial, de nuestro órgano de difusión impreso Regeneración; d. Defender en medios de comunicación, redes sociales y otros medios a su alcance a los y las Protagonistas del cambio verdadero y dirigentes de nuestro partido, así como los postulados, decisiones, acuerdos y planteamientos que se realicen en nombre de nuestro partido, de ataques de nuestros adversarios; e. Aportar regularmente recursos para el sostenimiento de nuestro partido, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67° de este Estatuto; f. Apoyar la formación de comités de MORENA en el territorio nacional y en el exterior; g. Cumplir con las responsabilidades políticas y de representación que, en su caso, determinen la Asamblea Municipal o de Mexicanos en el Exterior, distrital, estatal o nacional; h. Desempeñarse en todo momento como digno integrante de nuestro partido, sea en la realización de su trabajo, sus estudios o su hogar, y en toda actividad pública y de servicio a la colectividad. i. Las demás obligaciones señaladas en el artículo 41 de la Ley General de Partidos Políticos.

Artículo 5°. Las y los Protagonistas del cambio verdadero tendrán las siguientes garantías (derechos): a. **Registrarse en su lugar de residencia, formar parte de un Comité de Protagonistas y contribuir activamente en**

la lucha de MORENA para lograr la transformación de nuestro país; b. *Expresar con libertad sus puntos de vista; ser tratado de manera digna y respetuosa, escuchar y ser escuchado por sus compañeros, compañeras y dirigentes; y comprometerse a cumplir con los principios, normas y objetivos de nuestro partido;* c. *Contribuir de manera decidida a la defensa y reconocimiento del patrimonio y los derechos humanos económicos, sociales, culturales y políticos de las y los ciudadanos en lo individual y de las colectividades que integran al pueblo de México, con el fin de lograr su plena soberanía;* d. *Hacer valer el derecho a la información, enfrentando en todo momento el control y la manipulación que se ejerce desde algunos medios de comunicación, que sólo están al servicio de grupos de intereses creados;* e. **Colaborar y participar en la organización y realización de talleres, seminarios, cursos y foros de discusión orientados a la formación, capacitación y concientización política de la población -especialmente de aquélla que ha sido excluida del sistema educativo en todos sus niveles-, en la defensa de sus derechos y el patrimonio del país;** f. **Convencer y concientizar a otras y otros ciudadanos de la importancia de participar en MORENA;** g. *Participar en las asambleas de MORENA e integrar y/o nombrar en su caso a sus representantes en los congresos, consejos y órganos ejecutivos, de acuerdo con los principios y normas que rigen a nuestro partido;* h. *Solicitar y recibir la información que requieran del partido por parte de los órganos estatutarios correspondientes;* i. *La tercera parte de las y los Protagonistas del cambio verdadero en cada instancia, podrá solicitar que se convoque a Congreso Nacional, Estatal, Distrital o Municipal extraordinario, observando las formalidades que establece este Estatuto.* j. *Los demás derechos establecidos en el artículo 40 de la Ley General de Partidos Políticos.*

Artículo 14°. *Para hacer posibles estos objetivos, MORENA se organizará sobre la base de la siguiente estructura:*

Las bases de la estructura organizativa de MORENA las constituirán los comités de las y los Protagonistas de cada barrio, colonia, comunidad o pueblo, o en el exterior. Podrán establecerse comités a partir del lugar de residencia de los Protagonistas, así como de acuerdo con sus afinidades, identidades (de género, culturales, sociales, étnicas, etc.) o participación en actividades sectoriales (fábricas, escuelas, ejidos, comunidades agrarias, centros laborales, culturales, deportivos, socio-ambientales, juveniles, etc.); ; (...)

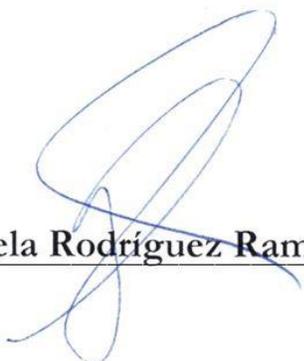
Es así que de lo dispuesto por nuestra norma estatutaria se puede concluir que los protagonistas del cambio verdadero pueden organizarse en comités de base que se

podrán constituir a partir del lugar de residencia de sus miembros y de acuerdo a sus afinidades, con el objeto de realizar: talleres, seminarios, cursos, foros de discusión orientados a la formación, capacitación y concientización política de la población, y en general actividades tendientes a promover los postulados, campañas de concientización y afiliación, promoción de voto y general todo trabajo encaminado al cumplimiento de las estrategias políticas aprobadas por nuestro partido político.

En este sentido la única limitante que para el ejercicio de los derechos establecidos en los artículos estatutarios citados es la de conducir sus actividades de acuerdo con los documentos básicos, programas y estrategias políticas de MORENA, evitando así la denigración y falta de respeto a otros militantes y dirigentes de este partido político; asimismo deberán observar los lineamientos de promoción personal contenidos en el oficio CNHJ-094-2016 de fecha 1º de septiembre de 2016.

Así lo acordaron y autorizaron los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.

“Solo el pueblo organizado puede salvar a la Nación”


Gabriela Rodríguez Ramírez


Héctor Díaz-Polanco


Adrián Arroyo Legaspi


Víctor Suárez Carrera